

Código de Conducta

Revisado Diciembre, 2011

I. Introducción.

A. **Nuestra Integridad.** Es la política de FINCA Internacional, Inc. (“FINCA” o la “Compañía”) que conduzcamos nuestras actividades conforme a los más altos estándares éticos y profesionales de trabajo. Para reafirmar esta política, el Consejo de Directores y Miembros han adoptado este Código de Conducta, al que las personas de FINCA- cada empleado, Consejo o miembro del Comité, consultores, voluntarios y otros actuando en nombre de FINCA, donde quiera que se encuentren localizados, deben adherirse a este. Referencias al Código de Conducta aquí mencionado, incluyen, además de este documento, también el Código de Conducta que debe ser adoptado por cualquier subsidiaria de FINCA. El no cumplir con este Código de Conducta conlleva a la terminación del empleo u otras relaciones con FINCA.

B. **Nuestras Políticas.** Este Código de Conducta describe los estándares éticos esperados de todos los asociados con FINCA y sus afiliados. Esto no cubre cada situación en específico, provee una declaración de nuestra política de ética. Detalles como requerimientos específicos u otras políticas están incluidas en el Manual de Personal de FINCA, y en otras políticas establecidas por FINCA. Este Código de conducta no constituye y no debería ser considerado para crear un contrato de empleo en ningún caso u obligación de continuar su empleo.

II. Prácticas de Negocio.

A. **Cumplimiento de la Ley.** Se espera que toda persona que labore en FINCA deberá cumplir con la Ley en todo momento. Nadie tiene la autoridad de violar ninguna ley o regulación gubernamental o de dirigir a cualquier otro empleado u otra persona a violar ninguna ley o regulación en nombre de FINCA.

B. **Percepción Pública y Negociación Justa.** FINCA conducirá sus actividades justamente con sus clientes, vendedores, parejas, empleados u otras partes y en tal forma que, si son divulgadas al público, otorgarían créditos a FINCA.



III. **Transparencia y Divulgación.**

A. **Información Pública.** FINCA proveerá información comprensiva y a tiempo al público, los medios, y a otras personas con interés apropiado.

B. **Requerimientos de Información del Gobierno.** FINCA responderá de manera adecuada, completa y pronta a todas las necesidades válidas de información de las agencias de regulación gubernamentales. Los empleados deberán informar inmediatamente a sus supervisores de cualquier solicitud por las autoridades gubernamentales que indiquen riesgos de organización, o que sean inusuales o fuera del ámbito de las responsabilidades de los empleados.

C. **Inversionistas.** FINCA será transparente y lidiará justamente con aquellos que proporcionen fondos en apoyo a nuestra misión.

IV. **Captación de fondos.**

Los esfuerzos para reunir fondos serán conducidos con integridad y honestidad.

V. **Archivo de Registros e Integridad Financiera.**

A. **Contabilidad.** Se requiere cumplimiento de los principios de contabilidad y de los controles internos de contabilidad de la Compañía todo el tiempo. Información Completa y precisa será otorgada en respuesta a las solicitudes de los auditores independientes de la Compañía.

B. **Integridad de los Documentos.** Ninguna persona de FINCA deberá presentar o admitir ningún reporte de gasto u otro documento donde la persona sepa o sospeche que ninguna porción del reporte no es preciso, es falso o no está conforme a las políticas de la Compañía.

VI. **Anti-Lavado de dinero y Saber el Cumplimiento del Cliente.**

FINCA ha desarrollado y mantiene políticas anti-lavado de dinero y procesos para su red global, y que las personas de FINCA deben seguir.

VII. **Actividad Política.**



A. **Actividad Privada.** Las Personas de Finca no reunirán fondos políticos u cualquier otra actividad de campaña publicitaria durante el tiempo que esté en la Compañía y no deberán usar ninguna acción de la Compañía para estas actividades.

B. **Sin Presión Política.** Ninguna Persona de FINCA puede exigir que usted contribuya, apoye o esté en contra de cualquier partido político o candidato.

C. **Limites sobre Cabildeo.** FINCA deberá cumplir con todas las Leyes Federales, Estatales y leyes aplicables de cualquier país en el que se opera el cabildeo, y cualquier actividad es permitida sólo si es autorizada por el Director Ejecutivo.

VIII. Protección de la Información del Propietario.

A. **Información confidencial.** La información de FINCA que no ha sido pública deberá permanecer confidencial excepto cuando sea necesario para llevar a cabo los deberes autorizados, ya sea por la autorización del Director Ejecutivo o el Presidente del Consejo de Directores.

B. **Información del Cliente.** Información confidencial obtenida de clientes puede ser usada solo por razones por las que la información fue obtenida, publicada o hecha pública por el cliente o requerida por la ley.

IX. Protección de los Bienes de la Compañía.

A. **Uso de la Propiedad de la Compañía.** A menos que se prohíba por el supervisor de un empleado o por política de la Compañía, es permitido el uso razonable incidental del teléfono de la compañía, computadora u otro equipo, siempre y cuando estos bienes sean usados de una forma que no sea dañina o vergonzosa para FINCA.

B. **Fraude o Robo.** Cualquier empleado que sea encontrado como involucrado en, intentando, o conspirando fraude o robo de bienes de FINCA o sus clientes, o intentando involucrarse en fraude o robo, será sujeto a terminación inmediata y enjuiciamiento criminal. Todos los empleados tienen la responsabilidad de reportar cualquier conspiración actual, intentada de soborno, fraude, robo o corrupción.

C. **Violación de la Política de la Compañía.** Muchas de nuestras políticas están diseñadas para proteger a FINCA contra malas conductas. El no cumplimiento de estas políticas estrictamente – o proteger a otros de hacerlo- puede llevar a fraude, robo, o un riesgo de que esto ocurra. Es el deber de cada persona de FINCA obedecer completamente nuestras políticas y procedimientos y de insistir que otros lo hagan también. Violaciones o requerimientos para ignorar procedimientos debería de ser reportada. Condonar violación de políticas por otras personas de FINCA es una violación del Código de Conducta.



X. Relaciones de Empleado

A. Ambiente de trabajo. Inclusión en la contratación de empleados en FINCA, la retención, y prácticas de promoción y en la contratación de sus directores deberán ser observadas. Imágenes, texto, conversaciones o acciones de una naturaleza ilegal, acosadora, y ofensiva son inapropiadas para FINCA y no serán toleradas.

B. Leyes del trabajo. Es política de FINCA:

(1) Asegurar igualdad de oportunidad en el trabajo sin discriminación o acoso basado en raza, color, origen, nación de origen, religión sexo, edad, discapacidad, u otro estado protegido por ley.

(2) Para cumplir con todos los salarios aplicables, horas legales y otros estatutos que regulan la relación de empleado-empleador y el ambiente de trabajo y para respetar las leyes que rigen las organizaciones laborales, incluyendo leyes o normas relacionadas al estado legal del trabajo de un empleado en el país del empleo.

C. Posesión, uso venta u ofrecimiento ilegal de drogas y otras sustancias controladas está prohibido bajo cualquier circunstancia. No se tolera presentarse al trabajo, o manejar un vehículo o cualquier vehículo en el negocio de la Compañía, mientras estén en la influencia del alcohol o cualquier droga ilegal o controlada.

XI. Principios de Protección de clientes.

FINCA apoya completamente la protección de los clientes de microempresas de las prácticas depredadoras y abusivas. Todas las personas de FINCA, en una posición de hacer decisiones o en una relación directa con los clientes deberá entender y seguir estos principios ya que se relacionan con su trabajo, incluyendo el diseño y la entrega de productos que no causan daño a los clientes, prevención de sobreendeudamiento, transparencia en asegurar que los clientes tienen información adecuada para tomar decisiones informadas, precios responsables, tratamiento respetuoso y justo de clientes, mantenimiento de la privacidad de los datos del cliente y mecanismos de resolución de quejas del cliente.

XII. Nuestras Comunidades.

Este código está escrito para abordar las cuestiones éticas para el personal de Finca que llegue a realizar transacciones comerciales. El personal de Finca deberá entender que nuestra responsabilidad primaria es con nuestros clientes pero que



tenemos responsabilidades con otros grupos de accionistas que incluyen los países y comunidades donde FINCA opera. FINCA fomenta a su personal a ofrecer su tiempo con caridad u organizaciones sin fines de lucro o iniciativas. FINCA y el Personal de FINCA respetará prácticas ambientales y sociales y requisitos en sus operaciones y préstamos.

XIII. Conflicto de Intereses

A. Evitar Conflictos. Todo el Personal de FINCA deberá escrupulosamente evitar cualquier conflicto – o aparición de un conflicto – entre sus intereses individuales o aquellos de miembros de la familia (un cónyuge, concubino, hijos, padres, abuelos, hermanos, cuñados o suegros), y aquellos de FINCA. Un Personal de Finca puede no evitar un conflicto al entrar a un acuerdo mediante otra persona, ya sea un amigo o familiar, u otra entidad en que el Personal de FINCA (o miembro de familia) sean personas clave o tengan una posesión de importancia o posición de control.

B. ¿Qué es un Conflicto de Intereses?

- (1) Un Conflicto de intereses puede ser una transacción entre FINCA y un Personal de FINCA o sus miembros de familia (una Operación con Partes Relacionadas), una situación que interfiera con el juicio o deberes de FINCA, o uso de su posición por razones que no sean en mejor interés de FINCA. Hay varias situaciones que podrían presentar un conflicto de intereses, incluyendo los siguientes:
 - a. Sus intereses compiten, o parecen competir, con los intereses de la Compañía u obligaciones, incluyendo sus obligaciones como una sociedad de caridad sin fines de lucro.
 - b. Beneficios personales indebidos – ya sean económicos o a través de construir relaciones que beneficien a usted o a miembros de su familia – como un resultado de su posición con FINCA.
 - c. Actividades externas como resultado de compromisos de tiempo extenso o actividades con una organización que compita con o cuyos objetivos sean contrarios a aquellos de FINCA, o incluso si requieren tiempo que interfiere con sus obligaciones con FINCA.
- (2) Los siguientes lineamientos deberán ser considerados al evaluar si una transacción, actividad o relación podría presentar un conflicto de intereses.
 - a. ¿Cómo esta actividad podría ser percibida si se da a conocer a otros, incluyendo la alta dirección, la Junta de Directores, sus colegas, oficiales de gobierno, o inversionistas?



- b. ¿Es el intento de considerar alguna actividad o transacción para ganar alguna ventaja personal o beneficio para usted, un miembro de la familia o amigo cercano?
- c. ¿Cuál es el impacto potencial en FINCA; podría FINCA estar en desventaja por su acción a través de la transacción porque es menos favorable o no necesaria?
- d. ¿Podría una transacción con una tercera parte, como un vendedor potencial, afectar – o percibir afectar – su juicio?
- e. Si el potencial de conflicto es por un compromiso externo, ¿esto requeriría gran parte de su tiempo que interferiría con su trabajo, o podría crear obligaciones que influenciarían su lealtad con FINCA?
- f. ¿Podría una relación resultar en la divulgación de información confidencial?

Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es sí, la situación deberá ser evitada. Si no es claro, busque consejo como lo indica este Código de Conducta.

C. Orientación adicional en el Manual de Personal Empleado. El Manual de Personal aplicable a los empleados de FINCA en todas partes provee orientación más específica en situaciones que creen conflictos de intereses y deberán ser evitados.

D. Clientes de FINCA. Transacciones entre el Personal de FINCA y los Clientes de FINCA son estrictamente y en todos los casos prohibidas, excepto las compras de nuestros clientes en el curso normal de sus negocios y en sus precios regulares.

E. Qué hacer. En cualquier situación donde haya alguna duda de parte del Personal de FINCA si habrá un conflicto de interés, ellos deberán evitar la situación o contactar al Oficial de Cumplimiento o la Oficina del Comité General para determinar si es apropiado.

F. Excepciones Aprobadas. En situaciones extraordinarias, donde aplicar la política contra un conflicto de interés ponga en desventaja a FINCA, se podrán hacer excepciones, excepto con transacciones de cliente FINCA, determinando que:

- (1) La transacción o acción en la que el Personal de FINCA tenga un interés personal es justo para FINCA;
- (2) Es en el mejor interés para FINCA, y
- (3) El Personal de FINCA con un interés en la transacción no participa en la decisión de autorizar la excepción.

En todos los casos involucrando Miembros, Directores y Oficiales de FINCA (funcionarios de la empresa a nivel de Presidente y Vicepresidente), o sus miembros de familia,



cualquier excepción será hecha sólo a determinación por el Comité de Auditoría de FINCA, o FINCA Microfinance Holdings LLC, según sea apropiado. En otros casos, según sea apropiado, la excepción deberá ser hecha por el Director General en consulta con el Consejo General y el Vicepresidente de Recursos Humanos y Negocios, o por los miembros desinteresados de la Junta de Directivos de cualquier subsidiaria operante para administrativos y empleados de esa entidad, y reportado al Consejo General y al Vicepresidente de Recursos Humanos y Negocios. Transacciones con las partes relacionadas y nepotismo son fuertemente desalentados y serán aprobados solamente en circunstancias excepcionales.

G. *Afirmación anual.* Cada miembro de FINCA, Director, Oficial o miembro del Consejo de Administración de una subsidiaria operante deberá anualmente firmar una declaración que afirme que tal persona ha:

- (1) Recibido una copia de este Código de Conducta
- (2) Leído y entendido este Código de Conducta
- (3) Acordado a cumplir y ha cumplido con este Código de Conducta, y
- (4) Divulgado todas relaciones e intereses que podrían considerar constituir una violación de este código de conducta.

XIV. Obsequios.

A. *Recibir Obsequios.*

(1) Generalmente, obsequios, servicios, préstamos, trato preferencial, o cualquier cosa de valor, incluido entretenimiento, no deberá aceptarse de aquellos con quien FINCA tenga negocios bajo circunstancias que podrían conllevar a un juicio. Obsequios de valor nominal o comidas o invitaciones que estén dentro de la ética de negocios de FINCA, y no inusualmente costoso o extravagante, podrán ser aceptadas si son necesarias para las relaciones de negocios ordinarias. Cualquier duda acerca de lo apropiado de aceptar un obsequio o invitación deberá ser referida a un supervisor, un oficial de cumplimiento, o la Oficina del Comité General.

(2) Cualquier empleado Personal de FINCA que se encuentre recibiendo, aceptando o condonando un soborno, corrupción, u otro pago ilegal, o intento de iniciar tales actividades, deberá ser sujeto de terminación y posible proceso penal contra ellos.



B. Dando Obsequios.

(1) Obsequios o entretenimiento que podrían ser percibidos como sobornos o a cambio de un favor oficial o de negocios, no podrán ser ofrecidos.

(2) Reglas para considerar si recibir un obsequio es apropiado son las siguientes

- a. Obsequios que no son frecuentes y no excesivos en valor
- b. Un obsequio bajo ninguna circunstancia puede ser dinero en efectivo
- c. Un obsequio nunca deberá estar influenciando por un contrato potencial o aprobación, y
- d. Artículos con el nombre y logo de FINCA deberán ser dados donde sea posible

C. Conformidad FCPA. FINCA acata las disposiciones de la Ley de los EE.UU. sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (generalmente llamada FCPA), que prohíbe sobornos, “mordidas”, u otros pagos a oficiales extranjeros. FINCA no permite expedir o facilitar pagos, incluso por rutina o actividades no discrecionales, excepto con la aprobación previa del Consejero Delegado de FINCA siguiendo el consejo del Consejo General para el cumplimiento de la ley. Consejeros externos pueden no estar acostumbrados a buscar aprobación del gobierno en circunstancias donde las cuotas sean inusuales o excesivas para el trabajo realizado.

XV. Declaraciones Externas y Actividades

A. Conferencias. El personal de FINCA es alentado a mantener sus credenciales profesionales y relaciones tomando conferencias y escribiendo artículos apropiados en su campo de interés, consiste con sus responsabilidades en FINCA. El Personal de FINCA no deberá hablar de parte de FINCA, o publicar documentos en donde los intereses de FINCA o sus programas globales puedan ser afectados adversamente, excepto de acuerdo con las políticas de FINCA de revisar y aprobar comunicaciones públicas que podrían ser percibidas como representaciones del punto de vista de FINCA o reflejar adversamente en FINCA o sus programas.

B. Membresías de la Junta. Membresías de la Junta en otras organizaciones no deberán ser consideradas a estar a petición de la Compañía a menos que sea aprobado por el Director General de FINCA International, o por la apropiada Junta Directiva.

XVI. Consultas o Excepciones bajo el Código.



Bajo ninguna circunstancia deberá haber desviaciones o excepciones a este Código de Conducta a menos que sea autorizado previamente por escrito por el Presidente de la Junta de FINCA o de acuerdo con los procedimientos aquí establecidos. Este Código de Conducta no deberá ser interpretado como condonación, por implicación u otra forma, cualquier otra conducta ilegal o poco ética. Si cualquier Personal de FINCA está en duda en cuanto a lo que se requiere bajo la ley o este Código de Conducta, él o ella deberán hablar con un oficial de cumplimiento, su supervisor, o la Oficina del Comité General.

XVII. Cumplimiento

A. *Reporte Confidencial de Violaciones al Código.* Si un Personal de FINCA piensa que él o ella, o de buena fe piensa que otra persona ha violado cualquier cláusula de este Código, él o ella deberá inmediatamente reportar la violación sospechada a su supervisor inmediato, o confidencialmente a un oficial de cumplimiento. Si una persona cree que el asunto es tan serio que demanda la atención del Comité Auditor de la Junta de Directivos, o manifiesta su preocupación en cuanto a posibles represalias, ellos pueden revisar su asunto confidencialmente con la Oficina del Consejo General o el Oficial de Cumplimiento de FINCA International, quien decidirá si el asunto es apropiado para reportarlo con el Presidente del Comité de Auditoría u otra acción. La persona podrá también reportar el incidente a través de un servicio externo de reporte confidencial (una línea). Instrucciones para este proceso de reporte deberá ser publicado en cada entidad de FINCA.

B. *Investigaciones.* Violaciones a este Código serán investigadas, abordadas puntualmente y tratadas confidencialmente consistente con la necesidad a investigar, prevenir o corregir la violación. De manera práctica y apropiada bajo las circunstancias de proteger la privacidad de las personas involucradas, un oficial de cumplimiento no deberá divulgar la identidad de ninguno que reporte una sospecha de violación de ley o quien participe en la investigación. El Personal de FINCA deberá estar al tanto de cada oficial de cumplimiento, y aquellos que lo asisten, y la Oficina del Consejero General, está obligada a actuar en el mejor interés de FINCA, y no actuar como representantes personales o abogados para ellos.

C. *Medidas Disciplinarias.* Si un oficial de cumplimiento concluye, después de investigaciones apropiadas y en consulta con la Oficina del Consejo General, que este código ha sido violado – ya sea por acciones ilegales, condonación o fallo a reportar información de acciones ilegales de otros, represalias contra aquellos que reportaron las



presuntas irregularidades, u otras – él o ella están autorizados a recomendar disciplina apropiada, incluyendo despido.

D. Represalias. Represalias en cualquier forma contra un individuo, que de buena fe reporte una violación a este Código de Conducta, o de ley, incluso si el reporte es erróneo, o quien asiste en la investigación de la violación reportada, es en sí misma una violación seria a este Código. Actos de represalia deberán ser reportados inmediatamente y serán disciplinados apropiadamente.

XVIII. Responsabilidad de la Administración.

Toda la administración de la Compañía, incluyendo los Oficiales de FINCA, jefes de departamento de FINCA, jefe de consejo de administración ejecutivo y posiciones centrales, son responsables de cumplir con este Código de Conducta y de esforzarse para asegurar que esas personas que les reporten o cualquier otro actuando en nombre de o por beneficio de la Compañía, dentro de su control, están también en cumplimiento. La Administración de FINCA deberá servir de modelo de integridad para nuestros empleados y para nuestros clientes.